Número de resolución:
PA/850529/2026/2507
Fecha 16 de octubre de 2026

Referencia	AYUD/2026/80285
Procedimiento	Subvención a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias
Asunto	Subvención coste salarial, al acompañamiento y a la inserción laboral de las personas en exclusión social
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Programas de Empleo
Referencia Externa	INSERCIÓN 2026

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Al amparo de la Resolución de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias, se resolvió convocar subvenciones a la inserción laboral de las personas expuestas a factores de vulnerabilidad y/o exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias en el ejercicio 2026, (cuyos extractos se publicaron en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 126, de 2-VII-2026).

En el resuelvo primero de la Resolución de 19 de junio de 2026 del Presidente del Servicio Público de Empleo, por la que se convoca la concesión de las citadas subvenciones, se establece que la financiación de estas ayudas procede de la dotación inicial que para éstas se encuentra disponible en la aplicación 85.01.322A 471.002 de los de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026, por importe de 440.000€, de los cuales, 335.000€ corresponden a la línea de ayuda destinada a coste laboral de las personas trabajadoras expuestas a factores de vulnerabilidad o exclusión social en empresas de inserción código PEP 2026/000122, y 105.000€ a la línea a los servicios de acompañamiento a la inserción sociolaboral y al acompañamiento a la producción de las personas expuestas a factores de vulnerabilidad o exclusión social de las empresas de inserción, código PEP 2026/000123.

Asimismo, se establece que, además de las cuantías previstas en el apartado anterior, la financiación de las subvenciones podrá verse aumentada con la ampliación de una cuantía adicional en la aplicación 85.01.322A 471.002, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58,

apartado 2a), 4ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hasta un 100% quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad del crédito.

En atención a las solicitudes recibidas, el importe de subvención solicitado y la existencia crédito disponible en la línea de ayuda destinada a financiar el coste laboral de las personas trabajadoras expuestas a factores de vulnerabilidad o exclusión social en empresas de inserción, código PEP 2026/000122, desde el Servicio de Programas de Empleo, se propone realizar los trámites necesarios para ampliar la cuantía de la convocatoria en dicha línea en 78.924,23€ , por lo que la dotación total de la convocatoria asciende a 518.924,23 €.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de ampliación de los créditos finalmente disponibles, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto, sin necesidad de nueva convocatoria, los créditos finalmente disponibles se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con la el artículo 23.2 de Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, por la que se crea el Servicio Público de Empleo y el 7.2 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, corresponde al Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias dictar la presente resolución.

SEGUNDO. El artículo 58.2 del citado reglamento establece que, excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta cuantía queda sometida a una serie de reglas, siendo en primer lugar preciso que la cuantía adicional procedente de los créditos no disponibles en el momento de la convocatoria prevea su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de alguna de las situaciones que se determinan en el citado artículo 58.2 del Reglamento.

Cumplidas las condiciones establecidas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, existiendo, por tanto, crédito disponible, se considera conveniente incrementar la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria inicial efectuada por Resolución de 19 de junio de 2026 del Presidente del Servicio Público de Empleo.

Vistos los Antecedentes de Hecho expuestos y los Fundamentos de Derecho que son de aplicación

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar el crédito de la convocatoria subvenciones a la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción del Principado de Asturias aprobada por Resolución de 19 de junio de 2026 del Presidente del Servicio Público de Empleo, en la línea de ayuda destinada a financiar el coste laboral de las personas trabajadoras expuestas a factores de vulnerabilidad o exclusión social en empresas de inserción, código PEP 2026/000122, con un importe adicional de setenta y ocho mil novecientos veinticuatro euros con veintitrés céntimos (78.924,23€), hasta alcanzar la dotación de la convocatoria un importe total de quinientos dieciocho mil novecientos veinticuatro euros con veintitrés céntimos (518.924,23€), a financiar con cargo a la aplicación 85.01.322A 471.002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026.

SEGUNDO. La presente resolución no implica la apertura de nuevo plazo de presentación de nuevas solicitudes.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias.*

Documento firmado electrónicamente por
BORJA SANCHEZ GARCIA
Presidente del Servicio Público de Empleo
Principado de Asturias a 16 de octubre de 2026 14:32:06